

LA PLATA, 16 de enero de 2009.-

**DISPOSICIÓN DE PRESIDENCIA N° 5783**

**VISTO:**

*Las presentaciones efectuadas por las profesionales inscriptas mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.*

*Que las profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.*

*Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.*

*Por ello, el*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
D I S P O N E :**

**ARTÍCULO 1º.-** *Cancelar las matrículas a solicitud de las profesionales que a continuación se mencionan:*

PROFESIONAL	MAT	Tº	Fº	LEG. Nº	DEUDA	DELEGACIÓN
CASTRO, Adriana	C.P.	96	117	24720/1	-----	AVELLANEDA
RIESCO, Carina Liliana	C.P.	106	166	27385/6	-----	BAHÍA BLANCA

**ARTÍCULO 2º.-** *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

**ARTÍCULO 3º.** - *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*

*Dra. Diana Susana Valente  
Contador Público  
Secretaria General*

*Dr. Julio César Giannini  
Contador Público  
Presidente*

*akc*